

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE ABRIL DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO			CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES			Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	%	5 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919)							MATERIALES			Piezas	%		
17-4-1923	71,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	71,20	15 y 20	17-4-1923	581,00	Banco de España.....	500	ESTADOS			580,50 y 587,50			
17-4-1923	71,20	> E, de 25.000	71,30	y 25	17-4-1923	249,00	Copropiedad Arrendatario de Tabacos.....	600	ESTADOS			250,00			
17-4-1923	71,40	> D, de 12.500	71,40	y 35	17-4-1923	247,00	Banco Hipotecario de España.....	500	ESTADOS			250,00			
17-4-1923	71,35	> C, de 5.000	71,45	y 40	17-4-1923	87,00	Banco de Castilla.....	250	ESTADOS			195,50			
17-4-1923	71,10	> B, de 2.500	71,45	y 40	17-4-1923	195,60	Banco Hispano-American.....	600	ESTADOS			150,00			
17-4-1923	71,40	> A, de 1.000	71,45	y 40	17-4-1923	151,00	Banco Español de Crédito.....	250	ESTADOS			172,00 y 187,50			
17-4-1923	71,00	> G, de 100	71,25		17-4-1923	374,00	Unión Española de Explosivos.....	100	ESTADOS			93,75			
17-4-1923	71,00	> H, de 200	71,25		17-4-1923	98,25	Socied. Gen. Azucarera Española.....	500	ESTADOS			41,50			
16-4-1923	71,40	En series diferentes.....			17-4-1923	41,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	ESTADOS			362,50			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			17-4-1923	109,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	ESTADOS			863			
		Estampillado.			17-4-1923	362,00	Idem Norte de España.....	475	ESTADOS			236			
17-4-1923	86,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,50		17-4-1923	363,00	B.º Español del Ocio de la Plata.....	100 piezas	ESTADOS						
17-4-1923	86,50	> E, de 12.000	86,50						INTERÉS ANUAL por 100.						
17-4-1923	87,00	> D, de 6.000	87,10		17-4-1923	89,50	Bonos del Banco de España.....	500	ESTADOS			89,50			
17-4-1923	87,50	> C, de 4.000	87,50		17-4-1923	100,30	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	ESTADOS			100,30			
17-4-1923	87,50	> B, de 2.000	87,50		17-4-1923	110,20	Idem id. id.....	500	ESTADOS			100,50			
17-4-1923	87,40	> A, de 1.000	87,50		17-4-1923	74,00	Sociedad Can. Azuc. Española.....	500	ESTADOS			74,00			
17-4-1923	87,40	> G, de 100	87,50		17-4-1923	21,00	E. C. M. Z. A. Valladolid a Arlanza.....	500	ESTADOS			5			
9-4-1923	86,90	En series diferentes.....			21-2-1923	77,80	> B. C.	500	ESTADOS			4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			14-3-1923	71,25	20-1-1923	68,50	ESTADOS			3			
16-4-1923	90,00	Serie E, de 23.000 pesetas nominales			26-6-1922	58,25	Idem Norte de España.....	600	ESTADOS			3			
16-4-1923	90,00	> D, de 11.500			18-5-1921	68,00	2.ª serie.....	600	ESTADOS			3			
12-4-1923	90,00	> C, de 5.000			18-11-1920	62,00	3.ª serie.....	500	ESTADOS			3			
17-4-1923	90,00	> B, de 2.500	90,00		20-1-1923	59,60	4.ª serie.....	500	ESTADOS			3			
17-4-1923	90,00	> A, de 500	91,00				5.ª serie.....	600	ESTADOS			3			
17-4-1923	90,00	En series diferentes.....							AYUNTAMIENTO DE MADRID						
		5 POR 100 AMORTIZABLE			17-4-1923	78,50	Obligaciones.....	500	ESTADOS			79,50			
16-4-1923	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			11-4-1923	92,75	Explosiones del Interior.....	500	ESTADOS						
17-4-1923	96,15	> E, de 25.000	96,20		16-4-1923	88,60	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500	ESTADOS			86,75			
17-4-1923	96,20	> D, de 12.500	96,20		17-4-1923	86,60	Idem id. 1918.....	500	ESTADOS			86,75			
17-4-1923	96,25	> C, de 5.000	96,35		26-2-1922	92,00	Cédulas del Consulado.....	500	ESTADOS						
17-4-1923	96,25	> B, de 2.500	96,20						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
17-4-1923	96,30	> A, de 500	96,20						PARÍS						
16-4-1923	96,40	En series diferentes.....							PARÍS						
		5 POR 100 AMORTIZABLE							LONDRES						
		EMISIÓN DE 1919							ROMA						
11-4-1923	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							PARÍS						
16-4-1923	96,25	> E, de 25.000	96,30						LONDRES						
17-4-1923	96,25	> D, de 12.500	96,30						ROMA						
17-4-1923	96,25	> C, de 5.000	96,30						PARÍS						
17-4-1923	96,25	> B, de 2.500	96,30						LONDRES						
17-4-1923	96,25	> A, de 500	96,30						ROMA						
16-4-1923	96,40	En series diferentes.....							PARÍS						

OPOSICIONES**MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES**

Añadiéndose vacantes en este Museo tres plazas de Auxiliares artísticos para la iconografía de la Flora y Fauna de la Península, y una de Ayudante bibliófilo, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que deberán proveerse mediante oposición, se pone en conocimiento del público para que los aspirantes a ellas puedan dirigir sus solicitudes documentadas al señor Director del Museo, presentándolas en la Secretaría del mismo, en el Palacio del Hipódromo, lo que podrán hacer dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, finalizando el plazo de presentación a las cuatro de la tarde del último día.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere:

• Ser español.

Haber cumplido veinte años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los opositores habrán de demostrar en un examen previo, con carácter de exclusión, tener conocimientos de Historia Natural.

Los trabajos que hubieren realizado anteriormente y los servicios de carácter análogo que hubieren prestado, con certificación que los acredite suficientemente, podrán ser presentados al Tribunal, que deberá tenerlos en cuenta al hacer la calificación.

Los ejercicios de la oposición serán acordados por el Tribunal respectivo y habrán de consistir, para las plazas de Auxiliares artísticos, en dibujar o pintar diversos objetos de Historia Natural, designados por el Tribunal, con su más perfecta interpretación científica, valiéndose cuando fuere necesario del empleo de instrumentos amplificantes, cuyo manejo habrán de conocer los opositores.

Los aspirantes a la plaza de Ayudante bibliófilo habrán de estar en posesión de algún título acreditativo y poseer conocimientos de francés, inglés o alemán, suficientes para la redacción e interpretación de fichas bibliográficas y para la formación de catálogos de obras y de seres naturales, conocimientos de sistemas de clasificación y de bibliografía de las distintas ramas de las Ciencias naturales sobre cuyos diversos asuntos habrán de versar los ejercicios de la oposición. También se tendrá en cuenta sus conocimientos en Caligrafía y Macromografía.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Abril de 1923.—El Director, Ignacio Bolívar.

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAMAS****SECCIÓN CORREOS****Serie 1.—Negociado 3.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Elche y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y oficina del Ramo de Elche, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-814

DISTINTO FORESTAL DE SALAMANCA**OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL**

El día 15 de Mayo de 1923, a las doce horas, tendrá lugar ante la Jefatura del Distrito forestal de Salamanca, sita en la capital, calle del Prado número 4, principal, y en la Alcaldía del pueblo de Villasrubias, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 2 de Octubre pasado, y el especial para la resina, que se hallará de manifiesto en dicha Jefatura y Alcaldía, la tercera subasta doble y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de miera que durante cinco años pueden producir 3.812 pinos negrales resinados en segunda cara, y 3.365 resinados en tercera cara; total 7.177 pinos del monte número 47, "Dchosa, Sierra y Pinar", bajo el tipo de tasación para los cinco años de 14.991 pesetas, más el presupuesto de indemnizaciones, igualando 975,45 pesetas.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo adjunto.

Madrid, 9 de Abril de 1923.—El Inspector general, Juan Manella.

Modelo de proposición.

Papel clase octava de una peseta. D... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de miera que ha de verificarse en el monte número 47 "Dchosa, Sierra y Pinar", de la pertenencia y término municipal de Villasrubias, acompañando su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación anual, para presentarse como licitador y ofrecer

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Badalona y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Barcelona y Badalona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas

satisfacer la cantidad de... pesetas (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

S—15

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Dijo saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 16 de Enero de 1922 (D. O. número 14), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reparaciones urgentes y ampliación del local para el Museo y Biblioteca de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se efectuará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 19 de Mayo próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estará el manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 26 del presente mes de Abril al 18 de Mayo próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta será el del presupuesto de estas obras, que con excepción del importe del presupuesto complementario asciende a la cantidad total de 93.760 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 4.688 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 129), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre de 1922, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Mi-

sterio de la Guerra, número 4, del día 6 de Enero próximo pasado, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo año de la subasta licitación por puja a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, alegándose en lo escrito el modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general del Depósito o sus sucursales del depósito, al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta de la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a tarifa determinada, es decir que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 17 de Abril de 1923.—El Coronel Ingeniero Comandante, Antonio Rechá.

Modelo de proposición.

D. F... T... T..., domiciliado en... y con residencia en... provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprendan en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta subjeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañar en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—814

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALBONDÓN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Buenaventura Archilla Morales por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recubrimiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 115 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Buenaventura Archilla Morales se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Buenaventura Archilla Morales es hijo de Matías y de María, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, de estatura pequeña, color moreno, barba poblada y negra, y no puede hacer el uso natural de brazos y piernas por falta de fuerza en los mismos.

Albondón, 31 de Marzo de 1923.—

El Alcalde, Emilio Lupiáñez.

M—1856

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Victoriano Cervilla Cervilla por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recubrimiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 115 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Victoriano Cervilla Cervilla se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Victoriano Cervilla Cervilla es hijo de Francisco y de María y cuenta treinta y dos años de edad; de esta naturaleza, de corpulencia mediana, grueso, color rubio, apenas tenía barba, nariz gruesa y algo achataada y ojos melados e iguales, y de oficio del campo.

Albondón, 1º de Abril de 1923.—
El Alcalde, Emilio Lupiáñez.

M—1857

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALBUÑOL

Don Rosendo Viñolo Amat, accidental Alcalde constitucional de Albuñol, provincia de Granada.

Dijo saber: Que a instancia de Juan Peinado Moreno, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido Juan Peinado Moreno, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez siguientes años, de su padre Francisco Peinado Martín, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Josefina; nació en Albuñol, provincia de Granada, el día 19 de Febrero de 1874, bautizado por Juan

ahora, si vive, circuenta y dos años; su estado era el de casado y de oficio arriero al ausentarse, hace cuatro años, del pueblo de Albuñol, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado Francisco Peinado Martín, que tiene a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albuñol, 23 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rosendo Viñolo.

M—1838

Don Rosendo Viñolo Amat, accidental Alcalde constitucional de Albuñol, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Rosendo Linares Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en fites del mozo Juan Linares González, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de sus hijos Aurelio y José Linares González, cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Rosendo y de Soledad, nacidos en Albuñol, provincia de Granada, los días 20 de Enero de 1898 y 25 de Febrero de 1901, respectivamente, teniendo por tanto ahora, si viven, treinta y cinco y treinta y dos años; sus estados eran el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse, hace quince años, del pueblo de Albuñol, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, de los expresados Aurelio y José Linares González, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albuñol, 23 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Rosendo Viñolo.

M—1839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCO DE VALDEORRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Rodríguez Núñez, número 22 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Andrés Rodríguez Núñez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Andrés Rodríguez Núñez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halte, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Andrés Rodríguez Núñez.

su hermano Andrés Rodríguez Núñez.

El referido José Andrés Rodríguez Núñez es hijo de Nicolás y de Isabel, natural de Alijo, desconociéndose las demás señas.

Lo que se anuncia al público en la forma reglamentaria a los efectos legales.

Barco de Valdeorras, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín R. López.

M—1901

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Joaquín Fernández Moldes, núm. 71 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Bernarda Moldes Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Bernarda Moldes Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada madre para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halte, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Joaquín Fernández Moldes.

La referida Bernarda Moldes Rodríguez es madre del Joaquín Fernández Moldes y padre José Manuel, natural de Repuricel, desconociéndose las demás señas.

Lo que se anuncia al público en la forma reglamentaria a los efectos legales.

Barco de Valdeorras, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín R. López.

M—1900

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Rodríguez, núm. 73 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Agustín Rodríguez Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del expresado Agustín Rodríguez Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halte, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Rodríguez Rodríguez.

El referido Agustín Rodríguez Rodríguez es hijo de Francisco y de Ana, natural de Herbenza, desconociéndose las demás señas.

Lo que se anuncia al público en la forma reglamentaria a los efectos legales.

Barco de Valdeorras, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín R. López.

M—1902

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rogelio Núñez Rubio, número 3 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de los hermanos Salustiano, Isabel, Francisca y Daniel Núñez Rubio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Salustiano, Isabel, Francisca y Daniel Núñez Rubio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fueren en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rogelio Núñez Rubio.

Los referidos Salustiano, Isabel, Francisca y Daniel Núñez Rubio son hijos de Rogelio y de Feliciano, naturales de Millasero, desconociéndose las demás señas.

Lo que se anuncia al público en la forma reglamentaria a los efectos legales.

Barco de Valdeorras, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín R. López.

M—1903

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fidel González Terreros, número 42 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan González Terreros, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan González Terreros se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halte, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fidel González Terreros.

El referido Juan González Terreros es hijo de Manuel y de Agustina, natural de Catarro, Municipio de Abanto y Giervana, desconociéndose las demás señas.

Lo que se anuncia al público en la forma reglamentaria a los efectos legales.

Barco de Valdeorras, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Joaquín R. López.

M—1904

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

D. Manuel Carabias y Salcedo, Presidente de la Comisión municipal de la Sección segunda de esta invicta villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento,

alegada por el mozo Nemesio Nancíares Alcalde, hijo de Nemesio y de Amalia, número 192 del sorteo del año 1921, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Nemesio Nancíares Ruiz, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Briones (Logroño), y cuyas circunstancias personales son las siguientes: estatura muy alta, sin barba ni bigote, moreno de ojos y pelo negros y con una cicatriz en la cabeza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o puedan conocer el paradero y situación del mencionado Nemesio Nancíares Ruiz lo participen a esta Comisión para los efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de Marzo de 1923.—El Presidente, Manuel Carabias.

M—1861

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLLO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Lisardo Paradelo Vázquez, número 58 del reemplazo 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ubaldo Paradelo Vázquez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ubaldo Paradelo Vázquez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Ubaldo Paradelo Vázquez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Lisardo Paradelo Vázquez.

El repetido Ubaldo Paradelo Vázquez es natural de Villaseco, hijo de Ruperto y Flora, y cuenta veintiocho años de edad.

Bollo a 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Magín Carracido.

M—1898

D. Magín Carracido Robledo, Alcalde constitucional del Bollo, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de este Ayuntamiento y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Lisardo Paradelo Vázquez, número 58 del sorteo, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Paradelo Vázquez, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ruperto y Flora, nació en Villaseco, provincia de Orense, el día 9 de Diciembre de 1889, teniendo, por tanto abrío, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero

y de oficio jornalero, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Villaseco, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Paradelo Vázquez que tenga a bien comunicármolo al Alcalde que suscribe.

En el Bollo a 13 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Magín Carracido.

M—1899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRIL

No habiendo comparecido al año de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos que al final se expresarán, no obstante haber sido citados: uno, por conducto de su padre, y otros por edictos insertos en el Boletín Oficial de la provincia, se han instuido los oportunos expedientes con sujetión a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Recrutamiento, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se los llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión Mixta, aprehendidos, en caso contrario, de ser tratados con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos, o su presentación ante la Comisión Mixta de Recrutamiento de la provincia de Granada.

Mozos que se citan.

Juan Francisco López Pérez, hijo de José e Inocencia.

Diego Rodríguez Martínez de Elías e Isabel.

Antonio Gómez Asensio, de Miguel y Rosa.

Eugenio Rézas Pérez, de Miguel y María.

Castril a 4 de Abril de 1923.—El Secretario, P. S. M., Eduardo Graceno.
El Alcalde.

M—1866

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTEGADA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Hermenegildo Vergara Eeldrón, número 6 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Vergara Rivera, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual pa-

radero de José Vergara Rivera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado individuo, para que comparezca ante mi autoridad o la del extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido individuo es natural de Casares de Refajós, hijo de Francisco y Manuela, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad.

En Cortegada a 26 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Magín Carracido.

M—1867

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DEUSTO

D. Miguel de Aguirre y Bilbao, primer Teniente de Alcalde de la Antiglesia de Deusto.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso segundo, del artículo 89 de la ley de Recrutamiento, alegada por el mozo Sotero Arrizabalaga Arbe, hijo de Juan y de Fernanda, número 16 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Juan José Arrizabalaga Goitia, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Navarrete (Vizcaya), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Alto, delgado, afeitado, color sano, nariz larga, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto, a las Autoridades o particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero o situación del mencionado Juan José, lo participen a esta Alcaldía para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió dirigirse a California.

Deusto, 24 de Marzo de 1923.—El primer Teniente de Alcalde, Miguel de Aguirre.

M—1841

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ERANDIO

D. Santos Arrate y Tellería, Alcalde de esta Antiglesia de Erandio.

Hago saber: Que a petición de don Tomás Múgica y Bañales, mozo del reemplazo de 1920, instruyo expediente en averiguación de la residencia actual de su padre José Ignacio Múgica Segundo, durante los diez años últimos, a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley del Servicio militar obligatorio.

Sus circunstancias son las siguientes: nació en Lazcano (Guipúzcoa), hoy tiene la edad de cincuenta y tres años, está casado, de profesión jornalero, y se ausentó el 5 de Mayo de 1905 con dirección a la Habana.

Y en cumplimiento de preceptos reglamentarios, se publica este edicto a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero, se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Erandio, 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Santos Arrate.

M—1909

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GINZO DE LIMIA

D. Alonso Nieto Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ginzo de Limia.

Hago público: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Rodríguez Parada, número 64 del reemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Inocencio Rodríguez Fernández; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Inocencio Rodríguez Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Inocencio Rodríguez Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a finas relativos al servicio militar de su hijo Francisco Rodríguez Parada.

Ginzo de Limia, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alonso Nieto.

M—1879

D. Alonso Nieto Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Edelmiro Quelle Morales, número 45 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Quelle Morales; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Quelle Morales se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado José Quelle Morales para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a finas relativos al servicio militar de su hermano Edelmiro Quelle Morales.

Ginzo de Limia, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Alonso Nieto.

M—1880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LINARES

D. Gregorio Garzón García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5 del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se mencionan y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus

padres, y no habiendo comparecido a los actos del formación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, ni al sorteo, así como tampoco a la clasificación y declaración de soldados, estando incurso en la penalidad de prisijos, por el presente se les llama para que, por esta Secretaría, se les notifique el día que deban verificar su presentación ante la Exma. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en civilación de los perjuicios que pudieran irregulares:

Mozos a quienes se cita.

Andrés Zambrana Martos, hijo de Andrés y de Isabel.

José Ramiro Romero, hijo de José y de Julia.

Francisco Saeta Cezar, hijo de Francisco y de Francisca.

Antonio Ruiz Sánchez, hijo de Francisco y de Remedios.

Narciso Areo Moreno, hijo de Fernando y de Ana.

Antonio Vázquez Borrego, hijo de Jerónimo y de Consuelo.

José Moreno Martínez, hijo de Juan y de María Josefa.

Cristóbal Ibáñez Tripiaza, hijo de Leopoldo y de María.

Alfonso Arboledas Conesa, hijo de Manuel y de Dolores.

José Avellaneda López, hijo de Antonio y de María.

Bernardino García Ortiz, hijo de Andrés y de Dolores.

Antonio Lupián Maldonado, hijo de Antonio y de Francisca.

Antonio Olivares Martínez, hijo de Ángel y de María.

Alfonso González Pérez, hijo de Sebastián y de Gregorio.

Marcos Martínez Arboledas, hijo de Gregorio y de Dolores.

Manuel Fernández García, hijo de Julio y de María Josefa.

Fernacio Carrero Calera, hijo de Miguel y de María.

José Lacalle Expósito, hijo de Lucas y de Dolores.

Carlos Vázquez Sánchez, hijo de Fulgencio y de Carmen.

José Arboleda Martínez, hijo de Pedro y de Antonia.

Rafael Parra Padilla, hijo de Juan Antonio y de María.

Enrique Ramírez Bravo, hijo de Antonio y de Piedad.

Manuel Mateos Sánchez, hijo de Diego y de María.

Francisco Castellano Garrido, hijo de Pedro y de Francisca.

Manuel de la Cerda Gutiérrez, hijo de Manuel y de Dolores.

Jerónimo Quesada Espinosa, hijo de Manuel y de Margarita.

Pablo Guillén Navío, hijo de Gregorio y de Francisca.

Diego Díaz Gómez, hijo de Isidro y de María.

Domingo Fernández Torregrosa, hijo de Pedro y de Ana.

Vicente Padilla Serrano, hijo de Jerónimo y de Manuela.

Francisco Padilla Gogino, hijo de Manuel y de Carmen.

Manuel Galán López, hijo de Bartolomé y de Rosa.

Tomas García Blázquez, hijo de Rafael y de Purificación.

Juan José Domínguez Martín, hijo de José y de Mauritcia.

Manuel Jesús Saez García, hijo de Manuel y de Linarejos.

José Garrido Padilla, hijo de Juan y de Francisca.

José Sánchez Pérez, hijo de Ramón y de Agustina.

Alberto Gonzaga Cortés, hijo de José y de Enriqueta.

Julián Fernández Villalba, hijo de Francisco y de Juana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 5 de Abril de 1923.—El Alcalde, Gregorio Garzón. M—1843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE METAULEN

D. Esteban Ezcurra Prevoste, Alcalde constitucional de Metaulen, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de D. Gabriel Lidaire, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Jésus Lidaire Arribillaga, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Ricardo Lidaire Arribillaga, hermano del mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Gabriel y de Julian, nació en el pueblo de Lufia, provincia de Navarra, el día 3 de Abril de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace once años, del pueblo de Lufia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ricardo Lidaire Arribillaga, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dado en Metaulen a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Esteban Ezcurra.

M—1848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORENSE

Don Rogelio Núñez de Coute, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Arturo Cruz Rodríguez, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Hergenilio Cruz Rodríguez, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Remedios; nació en Orense en día 16 de Noviembre de 1878, teniendo por tanto ahora, si vive, cuarenta y seis años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero; al ausentarse, hace veinticuatro años, del pueblo de Losniza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejec-

ucción de la ley de Recambio y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Fergonito Cruz Rodríguez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 4 de Abril de 1923.—El Alcalde, Rogelio Núñez.

M—1919

Don Rogelio Núñez de Couto, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ángel Taboada Suárez, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Enrique Taboada Suárez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Isidoro y de Manuela, nació en Cebollino, provincia de Orense, el día 11 de Septiembre de 1889, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y tres años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace catorce años del pueblo de Cebollino, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recambio y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Enrique Taboada Suárez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 4 de Abril de 1923.—El Alcalde, Rogelio Núñez.

M—1920

Don Rogelio Núñez de Couto, Alcalde constitucional de Orense.

Hago saber: Que a instancia de parte y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Arturo Cruz Rodríguez, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Cruz Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Remedios, nació en Lonia, provincia de Orense, el día 12 de Junio de 1886, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de La Lonia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Recambio y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Cruz que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Orense, 4 de Abril de 1923.—El Alcalde, Rogelio Núñez.

M—1918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEDROSA DE LA VEGA

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo que a continuación se expresa, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportunuo expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Recambios, y por su resultado ha sido declarado prófugo por dicha Corporación, con la cordena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante dicha Autoridad, a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, sperciéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agenes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a dicho Principio del mencionado prófugo, o su representación, a disposición de la Comisión mixta.

Mozo que se cita.

Eleuterio Merino Garrido, hijo de Patricio y Eladia.

Pedrosa de la Vega, 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Julio Marcos.

M—1919

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEROJA

Continuando ausentes en ignorado paradero por más de diez años Antonio y Camilo Vázquez Rodríguez, hermanos del mozo Serafín, número 38 del reemplazo de 1921, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 de la vigente ley de Quintas,

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1912

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Adolfo Pereira Boe, hermano del mozo José, número 40 del reemplazo de 1920, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente ley de Quintas.

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1910

Continuando ausente en ignorado paradero por más de catorce años Cándido Noyón Rodríguez, hermano del mozo Manuel, número 26 del reemplazo de 1921, se hace público por medio del presente edicto y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Quintas.

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1911

Habiéndose justificado la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Feliciano Vázquez Novoa, hermano del mozo Antonio, número 10 del reemplazo de 1920, se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 145 de la ley de Reclutamiento vigente y su Reglamento de 2 de Octubre de 1914.

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1884

Habiéndose justificado la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Iglesias, padre del mozo Cándido Iglesias Rodríguez, número 33 del actual reemplazo, se hace público a medio del presente y a los efectos del artículo 145 de la ley de Reclutamiento vigente y su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1885

Habiéndose justificado la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eliseo Rodríguez Quintela, hermano del mozo Benito, número 23 del reemplazo de 1921, se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 145 de la vigente ley de Reclutamiento y su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1886

Continuando ausente en ignorado paradero pasó de catorce años Adelmo Novoa Rodríguez, hermano del mozo Matías, número 26 del reemplazo de 1921, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento, a fin de que las personas que tengan conocimiento de su actual paradero lo comuniquen a esta Alcaldía a la brevedad posible.

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1887

Continuando ausente en ignorado paradero pasó de once años Manuel Manso, esposo de Emilia López y padre del mozo Secundino Manso López, número 3 del reemplazo de 1922, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente a fin de que las personas que tengan noticia de su actual paradero lo comuniquen a esta Alcaldía a la brevedad posible.

La Peroja, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Guillermo Iglesias.

M—1888

Habiéndose justificado la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los cónyuges Rosendo Pascual y Manuela González, padres del mozo Adelina Pereira González, número 31 del reemplazo actual, se hace público el presente por si alguien tiene conocimiento de su paradero actual lo participe a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Lo que se hace público a los efectos

los del artículo 145 de la ley de Recrutamiento vigente y de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.
Sestao, 15 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Guillermo Iglesias.
M—1889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIC

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de los cónyuges Juan Vázquez Fernández, de cuarenta y dos años de edad, y María Vázquez Yáñez, de cuarenta y dos, padres del mozo José Vázquez Vázquez, número 2 del sorteo de este año, por este Municipio, que alegó la excepción 7.º del artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo 145 del Reglamento.

Rio, 29 de Marzo de 1923.—El Alcalde (firma ilegible). M—1923

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SUSTIARA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Prada Borrajo, número 17 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Prada, padre del referido mozo, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía, con los datos que les sea posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo, para que comparezca ante mi Autoridad, al mencionado augurante, o si se halla en el extranjero lo haga ante el Consulado, a los fines consiguientes.

Rubiana, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Vega. M—1924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SESTAO

D. Angel Barturen Icaeta, Alcalde constitucional de Sestao.

Hago saber: Que a instancia del mozo Angel Rueda de la Maza, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia durante los diez últimos años de su hermano Sabino Rueda de la Maza, hijo de Victor y de Sabina, nacido el 8 de Septiembre de 1881, natural de Portugalete (Vizcaya).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez últimos años, del expresado Sabino Rueda de la Maza, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Sestao, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Barturen.

M—1928

D. Angel Barturen Icaeta, Alcalde constitucional de Sestao.

Hago saber: Que a instancia del mozo Valentín Celvo Rodríguez, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año 1922, se sigue expediente en averiguación de la residencia, durante los once últimos años, de su padre, Santiago Sisón González, de sesenta y un años, natural de Fuentelencico (Zamora).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los once últimos años, del expresado Gabino Celvo Gareja, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sestao, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Barturen.

M—1929

D. Angel Barturen Icaeta, Alcalde constitucional de Sestao.

Hago saber: Que a instancia del mozo Tomás Vázquez Alvarez, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año 1922, se sigue expediente en averiguación de la residencia, durante los once últimos años, de su hermano César Vázquez Alvarez, de veintisiete años de edad, natural de Caraña (Oviedo).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los once últimos años, del expresado César Vázquez Alvarez, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sestao, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Barturen.

M—1930

D. Angel Barturen Icaeta, Alcalde constitucional de Sestao.

Hago saber: Que a instancia del mozo Gregorio Latorre Lérenz, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año 1921, se sigue expediente en averiguación de la residencia, durante los doce últimos años, de su hermano Bonifacio Latorre Lérenz, hijo de Manuel y de Manuela, nacido el 22 de Septiembre de 1889, su estado era soltero y su profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los doce últimos años, del expresado Bonifacio Latorre Lérenz, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sestao, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Barturen.

M—1931

D. Angel Barturen Icaeta, Alcalde constitucional de Sestao.

Hago saber: Que a instancia del

mozo Valentín Sisón Hernández, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia, durante los diez últimos años, de su padre, Santiago Sisón González, de sesenta y un años, natural de Fuentelencico (Zamora).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los diez últimos años, del expresado Santiago Sisón González, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sestao, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Barturen.

M—1932

D. Angel Barturen Icaeta, Alcalde constitucional de Sestao.

Hago saber: Que a instancia del mozo Pío Gómez Pedraja, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año 1922, se sigue expediente en averiguación de la residencia, durante los once últimos años, de sus hermanastros Remigio y Mauricio Gómez Saizua, de cuarenta y tres y cuarenta y un años de edad, naturales de Sopelana y Lemóniz (Vizcaya), respectivamente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos once años, de los expresados Remigio y Mauricio Gómez Saizua, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sestao, 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Barturen.

M—1933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBONDON

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio García Moreno de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio García Moreno se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio García Moreno es hijo de Manuel y de María, cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular y gruesa complexión, barba poblada y de color castaño, ojos miedios e iguales, nariz recta, oídos del campo y natural de Alburquerque.

Albondón, 3 de Abril de 1923.—El Alcalde, Emilio Lupiáñez.

M—2029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BÉDAR

D. Bernardo Ortega Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Bédar.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Francisco Mañas Gallardo, padre del mozo Francisco Mañas Gallardo, número 9 del sorteo del reemplazo de 1921, por este Ayuntamiento se anuncia dicha ausencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y reemplazo del Ejército, y a los efectos de revisar la excepción alegada por el expresado mozo, rogando a las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Francisco Mañas Gallardo es natural de esta villa, esposo de María Gallardo Rodríguez, doméstico en el Alverico, de este término, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano.

Bédar y Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Ortega. M—2032

D. Bernardo Ortega Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bédar.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Diego Contreras Barón, padre del mozo Pedro Contreras Martínez, número 23 del sorteo del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento se anuncia dicha ausencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y a los efectos de revisar la excepción alegada por el expresado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Diego Contreras Barón es natural de esta villa, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno.

Bédar y Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Ortega. M—2033

D. Bernardo Ortega Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bédar.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Juan Flores Girona, hermano del mozo Pedro Flores Girona, número 20 del sorteo del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento se anuncia dicha ausencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército y a los efectos de revisar la excepción alegada por el mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Juan Flores Girona es natural de esta villa, hijo de Marcos y Ana, de treinta y siete años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas

idem, nariz y boca regular, color moreno.

Bédar y Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Ortega. M—2034

D. Bernardo Ortega Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bédar.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Diego Cintas Gallardo, hermano del mozo Antonio Cintas Gallardo, número 36 del sorteo del reemplazo de 1922 por este Ayuntamiento, se anuncia dicha ausencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y a los efectos de revisar la excepción alegada por el mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Diego Cintas Gallardo es natural de esta villa, hijo de Antonio y de Francisca, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color moreno, carece de señas particulares.

Bédar y Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Ortega. M—2035

D. Bernardo Ortega Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bédar.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Ramón Castaño Ramos, hermano del mozo Pedro Castaño Ramos, número 61 del sorteo del reemplazo de 1920 por este Ayuntamiento se anuncia dicha ausencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y a los efectos de revisar la excepción alegada por el expresado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Ramón Castaño Ramos es natural de esta villa, hijo de Pedro y María, de treinta y tres años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz y boca regular, color blanco, sin señas particulares.

Bédar y Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Ortega. M—2036

Don Bernardo Ortega Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bédar.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero Rafael Rodríguez Guerrero, hermano del mozo Francisco Rodríguez Guerrero, número 5 del sorteo del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento se anuncia dicha ausencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y a los efectos de revisar la excepción

alegada por el expresado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicha ausente, caso de ser habido.

El citado Rafael Rodríguez Guerrero es natural de esta villa, hijo de Francisco y de Jerónima, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares y color moreno; sin señas particulares.

Bédar y Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Ortega. M—2037

D. Bernardo Ortega Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bédar.

Hago saber: Que continuando en ignorado paradero José Cánovas Guerrero, padre del mozo Francisco Cánovas Herce, número 44 del sorteo del reemplazo de 1920 por este Ayuntamiento, se anuncia dicha ausencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y a los efectos de revisar la excepción alegada por el mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado José Cánovas Guerrero es natural de esta villa, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos; nariz y boca regulares y color moreno.

Bédar, Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Ortega. M—2038

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGONDO

Este Ayuntamiento, al revisar en el día 4 del actual las excepciones otorgadas a mozos del reemplazo de 1922, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de Jaime Varela Zapata, hermano del mozo Antonio Varela Zapata, número 12 del mencionado reemplazo de 1922.

Se hace constar que el referido Jaime Varela Zapata es hijo de Antonio y de Encarnación, nació en la parroquia de San Juan de Lure, de la provincia de La Coruña, el día 20 de Mayo de 1882, teniendo, por tanto, si vive treinta y nueve años; su estado era el de soltero y de oficio trabajador, al ausentarse del mencionado pueblo de Lure, que fue su última residencia en España, y sus señas personales son las siguientes: estatura corta, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno y tiene una cicatriz en la cara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y se ruega a cualquiera per-

Sólo que tenga noticia del paradero del mencionado Jaime Varela Zapatá lo manifieste a esta Alcaldía.
Bergondo, 7 de Marzo de 1923.—
El Alcalde accidental, Benito Naya.
M—1958

Este Ayuntamiento, al revisar en el día 4 del actual las excepciones otorgadas a mozos del reemplazo de 1922, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de Manuel Vázquez Lista, hermano del mozo Angel Vázquez Lista, número 14 del indicado reemplazo, hijo de Manuel y Antonia.

Se hace constar que el expresado Manuel Vázquez Lista cuenta treinta y siete años de edad y es alto, de buen color, pelo, cejas y bigote rubios, ojos pardos, nariz y boca regulares y no tenía ninguna señal particular.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero del abudido Manuel Vázquez Lista, lo manifieste a esta Alcaldía.

Bergondo, 7 de Marzo de 1923.—
El Alcalde accidental, Benito Naya.
M—1959

Este Ayuntamiento, al revisar en el día 4 del corriente las excepciones otorgadas a mozos del reemplazo de 1922, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado paradero de Juan Cernadas Inocente, padre del mozo José Cernadas Maciá, número 32 del indicado reemplazo de 1922.

Se hace constar que el expresado Juan Cernadas Inocente cuenta cuarenta y echo años de edad es hijo natural de Josefa era de estatura corta, pelo cejas y ojos negros, nariz y boca regulares y color pálido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y reemplazo del Ejército, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero del abudido Juan Cernadas Inocente, lo manifieste a esta Alcaldía.

Bergondo, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Benito Naya.
M—1961

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERTIZARANA

D. Martín Vélez Goyeneche, Alcalde constitucional de Bertizarana, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Garchitorena, y para que sirta sus efectos en el expediente de excepción del servicio, en fils del mozo Mariano José Garchitorena Sudavere, alistado en el año en curso por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la

residencia actual o durante los diez años últimos de Ignacio Garchitorena Sudavere, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de María, nació en Segasa, provincia de Navarra, el día 16 de Noviembre de 1892, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta años; su estado era el soltero, y de oficio labrador, al asentarse hace quince años del pueblo de Segasa (Bertizarana), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Recrutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ignacio Garchitorena Sudave, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bertizarana, 4 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Martín Vélez.
M—1955

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOAL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de José María y Valeriano Jardón González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María y Valeriano, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José María y Valeriano Jardón González, son hijos de José y de Teresa, de Brañavara, cuentan treinta y siete y veintisiete años de edad; señas del José María: pelo castaño, ojos idem, nariz aplastada, boca regular, barba al ausentarse ninguna; señas de Valeriano: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba cuando se ausentó ninguna.

Boal, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Illegible.
M—1956

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de Jesús Rodríguez López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del abudido Jesús se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Rodríguez López es hijo de Pedro y de María, cuenta veintidós años de edad y sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba lampiña; señas particulares ninguna.

Boal, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Síñeriz.
M—1957

Tramitado en este Ayuntamiento el oportunuo expediente para justificar la ausencia de más de diez años de Víctor García Fernández, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Víctor se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Víctor García Fernández del Horto es hijo de José y de Basilia, cuenta diecinueve años de edad y sus señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, cejas al pelo, color moreno, barba lampiña; señas particulares ninguna.

Boal 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José G. Síñeriz.
M—1958

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLLO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Lameiro, núm. 22 del reemplazo de 1912, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gabriel Rodríguez Lameiro, y a los efectos dispuestos en los artículos 82 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gabriel Rodríguez Lameiro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado sujeto para que compareciera ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de mesio.

El repetido Gabriel Rodríguez Lameiro es natural de Fonceles, hijo de Ricardo Rodríguez Anta y de Teresa Lameiro, y cuenta treinta y cinco años de edad.

Se ruega a toda persona que haya tenido conocimiento de que dicho individuo residía en esta provincia o en otro punto desde 1º de Enero de 1901 a 31 de Diciembre de 1911 lo doyga en conocimiento de mi Autoridad, para que surta los efectos consignados en el expediente de excepción del mozo Manuel Rodríguez Lameiro, número 22 del reemplazo de 1912.

Bollo, 31 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Magín Carracedo.
M—2040

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLLULLOS DEL CONDADO

D. Antonio Carrón Salado, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa, por incompatibilidad de su propietario en los asuntos de quintas.

Hago saber: Que habiendo acorda-

do este Ayuntamiento, en el acto de clasificación y declaración de soldados, incoar expediente de prófugos a los mozos del actual reemplazo número 31 Juan Montoya Carrasco, hijo de Manuel y de Salud; número 43 Juan Carrasco Morales, hijo de Pedro y de Dolores, y número 84 Estanislao López Lagares, expósito, los cuales no se han presentado a dicho acto ni hecho representación, a pesar de los requerimientos que se han practicado, se les requiere para que se presenten hasta el día 16 del actual, advirtiéndoles que en dicho día serán declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Bellullas del Cíndido, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Antonio Carrón.

M—1954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas y de lo manifestado por D. Ildefonso Álvarez Lorenzo, tío del mozo número 79 del sorteo para el reemplazo de 1922, Avelino Álvarez Rodríguez, se instruye expediente de ausencia ignorando paradero de su padre José Álvarez Lorenzo y de sus tíos Celestino, Jenaro y Cesáreo Rodríguez Huerta, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años y eran vecinos de la parroquia de Santiago del Monte, en este Concejo.

En su virtud, ruego a las autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 3 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel Lear.

M—1962

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pascual Real Rodríguez, número 19 del reemplazo del 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorando paradero de su tío Antonio Rodríguez Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Rodríguez Martínez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo ésto llamo y emplazo al mencionado Antonio Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Pascual Real Rodríguez.

El repetido Antonio Rodríguez Martínez es natural de Cuevas, hijo de Alfonso y de Margarita y cuenta

cincuenta y seis años de edad, estatura regular, algo grueso, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, boca regular, color trigueño, con bigote y sin señas particulares.

Cuevas, 31 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Manuel Soler Flores.

M—2041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS

D. Natalio Pinedo Carranceja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado han sido declarados prófugos por dicha Corporación, con la condena censurable de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante dicha autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a dichos Municipios de los mencionados prófugos o su presentación ante la Comisión mixta.

Mozos a quienes se cita.

Darío Valle de la Fuente, hijo de Baldomero y de Saturnina.

Pedro García de la Llana, de Mariano y de Baldomera.

Mariano Monge Carpintero, de blo y de Emilia.

Claudio Vigeriego Galvo, de Martín y de Bárbara.

Félix Gil Cerdón, de Froilián y de Justa.

Ángel Moreno Nogales, de Hermenegildo y de Regina.

Segundo Roa Galindo, de Hermenegildo y de Julianita.

Dueñas, 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Natalio Pinedo.

M—2043

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

D. Benjamín Gareja Garrido, Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero y residencia de Angel Bernal Toledano, padre del mozo del reemplazo de 1921, Urbano Bernal Santos, a instancia del cual se insiruye expediente de excepción por dicha causa, por medio del presente ésto llamo y emplazo al referido Angel Bernal Toledano, que

cuenta cincuenta años de edad, casado con Antonia Santos Miguel, de estatura baja, pelo negro, ojos castaños y color moreno, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó el 10 de Junio de 1909, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su estado natal.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de dicho interesado y del público en general a fin de que si alguien tiene o sabe algún dato que puedaclarecer su residencia, pase a manifestarlo a esta Alcaldía dentro del plazo fijado en la vigente ley de Reclutamiento.

El Espinar, 10 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Benjamín Gareja.

M—1967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESTELLA

D. Ricardo Polo, Alcalde constitucional de Estella, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Fidel Charco Alegria, mozo alistado en el año 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Lucio Charco Hernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Domingo y de Carmen, nació en Corral, provincia de Navarra, el día 31 de Marzo de 1879, teniendo, por tanto, ahora si veinticinco años y tres meses; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Estella, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lucio Charco Hernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Estella, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ricardo Polo.

M—1966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESTEPA

D. José Prieto López, Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye a instancia de la abuela del mozo del actual reemplazo Antonio Osuna Baena, al objeto de acreditar que se han praticado las posibles diligencias para averiguar el paradero de Miguel Osuna Rueda, padre de dicho mozo, he acordado publicar el presente, por el que ruego a las autoridades, así civiles como militares, procedan a la averiguación del paradero del Miguel Osuna Rueda, que se ausentó de esta localidad hace unos doce

años y es de edad de cincuenta y dos años, de buena estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada y color sano, rogando a las indicadas autoridades se sirvan comunicar a esta Alcaldía el resultado de sus gestiones si fuesen fructuosas.

Estella, 15 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José Prieto.

M—1963

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EZQUICGA

D. Francisco Gorrochátegui Urquiza, Alcalde constitucional de Ezquicga, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Aramburu Aróstegui, número 5 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Aramburu Aróstegui, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo Antonio Aramburu Aróstegui se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al mencionado Antonio Aramburu Aróstegui para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Aramburu Aróstegui.

El repetido Antonio Aramburu Aróstegui es natural de esta villa de Ezquinoga, hijo de José Miguel y de Patricia, que nació el 11 de Junio de 1893 y cuenta actualmente treinta años de edad. Sus señas particulares de identificación son las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo negro, nariz asilada, frente ancha, ojos negros, su estado al abandonar esta población soltero y de oficio jornalero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Aramburu Aróstegui fonga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ezquinoga, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Gorrochátegui.

M—1964

to de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Pablo Pueyo Gauña, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Sinforiano y de Cándida; nació en Urbio, provincia de Navarra, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace doce años, del pueblo de Urbio, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pablo Pueyo Gauña tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Estella, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ricardo Polo.

M—1965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joaquín Abaciel López por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Abaciel López se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Abaciel López es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta treinta y un años de edad, de estado soltero, estatura regular, ojos negros, frente regular, barba poblada; señas particulares ninguna.

Fortuna, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1969

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ambrosio Chinchilla Segura y Ambrosio Chinchilla Esteve por más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ambrosio Chinchilla Segura y Ambrosio Chinchilla Esteve se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Ambrosio Chinchilla Segura y Ambrosio Chinchilla Esteve son hijos de Ambrosio y Josefina y de Ambrosio y Salvadora, respectivamente, y cuentan cincuenta y ocho y veinticuatro años de edad; son de estatura regular, color moreno, barba poblada, ojos negros, sin ninguna señal particular.

Fortuna, 4 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Sánchez.

M—1968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IDIAZABAL

A instancia de doña Manuela Gorrochátegui, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Eusebio Iraola Gorrochátegui, del reemplazo de 1922, se sigue expediente por este Ayuntamiento en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de José Ignacio y de Valentín Lázaro Gorrochátegui, hermanos, de Irúnua y cinco y treinta y un años, respectivamente, y nacidos en este pueblo, de estado solteros y de profesión labradores al ausentarse de ésta con rumbo a la República Argentina, hace doce años el primero y diecisésis el segundo.

Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los mencionados individuos José Ignacio y Valentín Iraola Gorrochátegui se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Idiazabal, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leopardo Fuentes.

M—1970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIGO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo Vicente Nogueira Villanueva, del reemplazo de 1919, número 43, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Nogueira Villanueva, hermano de dicho mozo; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quiñas se publica el presente edicto, para que cuantos tengan noticia de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo citó, llamo y emplazó al aludido Francisco Nogueira para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle. Si si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Nogueira Villanueva.

Irijo, 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, Constantino Lamas.

M—2031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LUISANA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pablo Duvisón Díez, número 38 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Duvisón Escobar; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el pre-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESTELLA

D. Ricardo Polo, Alcalde constitucional de Estella, provincia de Navarra.

Hago saber: Que a instancia de Félix Pueyo Gauña, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Félix Pueyo Gauña, nacido el

sente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Duvisón Escobar se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Duvisón Escobar para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halte, y si fuerá en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pablo Duvisón Díaz.

El repetido Juan Duvisón Escobar es natural de Cañada Rosal, aldea de esta villa, hijo natural de José Duvisón Escobar, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad. Sus señas personales de identificación son: estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz fina, barba poca, color moreno, frente blanca, aire marcial, producción buena.

Como rumor se dice que hace seis años residía en San Francisco de California (América).

La Luisiana, 12 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Antonio López.

M—1680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Juan Millán Caro, Presidente de la cuarta Sección de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia por más de diez años de Joaquín Gázquez Pérez, padre del mozo Jerónimo Gázquez Gázquez, número 99 para el reemplazo del año actual, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población, rogando a las personas que tuviesen conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lorca, 7 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán. M—1681

D. Juan Millán Caro, presidente de la Sección cuarta de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Reverte Cabrera, padre del mozo Pedro Reverte Martínez, número 50 para el reemplazo de 1920, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población, rogando a las personas que tuviesen conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lorca, 8 de marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán. M—1682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SESTAO

D. Angel Barturen Ibaeta. Alcalde constitucional de Sestao.

Hago saber: Que a instancia del mozo Patricio Puente Madinabeitia, inscrito en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año 1920, se sigue expediente en averiguación de la residencia durante los últimos trece años de su padrastro Aurelio Puerto y Manzanares, de cuarenta y seis años de edad, natural de Valdegovia (Álava).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los trece últimos años, del expresidente Aurelio Puerto Manzanares, que loja a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Sestao, a 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Barturen.

M—1680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARIEGO

No habiendo comparecido el mozo Julián Soler, hijo natural de Victoriana, número 6 del sorteo del reemplazo actual al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportunuo expediente con sujeción a las disposiciones de la ley y Reglamento de reemplazo vigente, y por sus resultados le ha declarado prófugo la Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las citadas disposiciones. En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la referida Comisión de esta provincia.

Tariego, 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Albino Díez. M—1781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORTOLES

Conforme determina el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se tramita en esta Alcaldía expediente de ausencia por más de diez años y en ignorado paradero de Alberto Castillo Serrano, natural de este pueblo, vecindario de Avila, partido de Piedrahita, hijo de Bartolomé y de Brigida, nació el día 7 de Abril del año 1893, por lo que si vive tiene veintinueve años y dos meses, su estatura alta, buen talle, aire vivo, pelo colorado, con pecas en la cara, y no se conocen otras señas.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el expediente, se remite este anuncio al correspondiente Ministerio de Estado para que lo comunique a los señores Cónsules de España de los países donde existe emigración de colonias españolas, interesando al público y a cuantas personas pueda interesar, pongan en conocimiento de esta Alcaldía cuantos datos tengan o puedan adquirir, relacionados con la ausencia de dicho mozo para en su vista fallar el expediente.

Torrijos (Avila), 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Pedro Blázquez.

M—1780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE URRACAL

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Fernández Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado Miguel Fernández Rodríguez es hijo de Miguel y de Ginesa, de cuarenta años de edad y no tiene señas particulares.

Urracal, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Díaz.

M—1832

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

PRIMERA SECCION DE RECLUTA

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante esta Sección, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la Ley de Reclutamiento vigente, los mozos que se mencionan en la siguiente relación, del reemplazo de este año y de los suyos a revisión de los anteriores, no obstante haber sido citados en forma, se ha acordado por esta Sección, instruir los oportunos expedientes de prófugos, ordenado por el artículo 157 de la mencionada ley.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitidos a la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Presidencia de los mencionados prófugos, o su presentación a la Comisión mixta de esta provincia.

Nombres de los mozos.

Juan González Bazda.
Francisco Muñiz Calvo

Santiago Vallejo Villanueva.
 Virgilio Limorri Hernández.
 Santiago Gil García.
 Florentino Hernández Lamas.
 Angel González Astorga.
 Teodoro Ruiz San José.
 Juan Ayuso Herrero.
 Antonio Clemente Jiménez.
 Francisco Gómez Fort.
 Victoriano Moralinos López.
 Leandro Medrano Martín.
 Manuel Echavarria González.
 Santiago Alonso Herrero.
 Mariano Segovia de la Fuente.
 Cecilia Peña San Román.
 Antonio Ramírez Alcalde.
 Eugenio Rodríguez Mata.
 Francisco de Jesús Utrera Fernández.
 Antonio Rodríguez Martín.
 José Becerra Fernández.
 Fernando Rodríguez Martín.
 Joaquín Rico Lozoya.
 Patro de Alta Peral.
 Ismael González Rubio.
 Santiagio Vaquero García.
 Mariano Bustos Ibáñez.
 Eduardo Rodríguez de la Fuente.
 Toribio Baldoroz Díez.
 Enrique Rodríguez Quintana.
 Eleuterio de la Fuente Pérez.
 Santiago de Castro Agüera.
 José Galán Repiso.
 Daniel Fruiles López.
 Evaristo Antúnez de Cea.
 Luis Rosa Rubio.
 Félix San Agustín Castro.
 Jacinto Fernández Victoria.
 Modesto Carrasco Palenzuela.
 José Millán Sánchez.
 Faustino Villan Castellano.
 Lorenzo Mora García.
 Federico Alonso Herrero.
 Faustino Manuel Valmaseda.
 Román Díez Valdezate.
 Rafael Benito Meléndez.
 Valentín Rodríguez García.
 Jesús Perudía Temprano.
 Germán López Aguado.
 Rafael Segura Ibáñez.
 Aurelio Acuña Rodríguez.
 Victoriano Domínguez González.
 Tomás Prieto Rodríguez.
 Máximo Antonio.
 Olegario Gutiérrez del Olmo Fernández.
 Anacleto Díez Piñero.
 Julián del Valle García.
 Francisco Hernández Gómez Mendi.
 José Juan Fernández de Velasco Garachio.
 Isaac Enrique de Rueda.
 Ángel Fraga Quesada.
 Pedro González Berrocal.
 Máximo Arribas Rodríguez.
 Julio Martín García.
 Ramón Lara González.
 Enrique Bustos Ibáñez.
 Pablo Giralt Ruiz.
 Severino San Pedro Recio.
 Julio González Méndez.
 Enrique Pérez Zubizarreta.
 Jesús Oses Alonso.
 Mariano Vallejo de la Rosa.
 Mariano Frías Tarrero.
 Pedro Iglesias de la Fuente.
 Justo Barrio Ibáñez.
 Jura de Dios Nieto Martín.
 Eugenio Juve Aguado.
 Manuel Fernández Lueria.
 Quintín Viganzónes Sanz.
 Manuel Armendariz Arias.
 Francisco Sancho Peláez.

Bonifacio Medina Pérez.
 Julio Guerra Giraldo.
 Basilio Pérez Mesón.
 Teodoro Quintero Vergara.
 Miguel Aguilar del Barrio.
 Alejandro Requejo Gómez.
 Gracián Frutos Herrero.
 Telesforo Gómez Zarco.
 David Alvaro Gómez.
 Gregorio Santos Martínez.
 Felipe Adalid de la Fuente.
 Juan Álvarez Sánchez.
 Esteban Gárcia Calvo.
 Julio Rodríguez Rodríguez.
 Mariano Valbuena Arranz.
 Jerónimo Gómez Olmedo.
 Ángel García García.
 Ladislao Bravo Corniez.
 Pedro Sanz San Esteban.
 Luis Juan Blanca.
 Mariano Ruano Segúndez.
 Teodoro Fernández Valdivieso.
 Julián Mafruga Frutos.
 Bonifacio García Benito.
 Isidoro Sánchez Carranza.
 Alfonso Román Villanueva.
 Cecilia Cuesta Yusta.
 Julio Perote Cuevas.
 Pedro Espinol Calleja.
 Joaquín Rodríguez López.
 Pablo Rico Guerra.
 Dionisio Gallego Calvo.
 Lázaro Hernández González.
 Agustín Mansilla Barragán.
 Enrique Valle Rodríguez.
 Herminio Alvarez García.
 Santiago Arranz Lorenzo.
 Antoni López Roma.

del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Presidencia de los mencionados prófugos o su presentación a la Comisión mixta de esta provincia.

Nombres y apellidos de los mozos que obtuvieron en el sorteo.

- 4 Indalecio Fernández Santamaría.
- 25 Juan Santayana Mera.
- 39 Celestino Envid Ayerza.
- 34 Jerónimo Arcas Rojo.
- 38 Luciano Neeches Calvo.
- 45 Ramón Fernández Rosillo.
- 46 Antonio Rueza Lozano.
- 53 Justo Luján Pajaro.
- 59 Manuel Hernández Sánchez.
- 66 Ramiro Rodríguez García.
- 89 José Martínez Alvarez.
- 82 Joaquín Arriaga Sánchez.
- 85 Cesario López de Leocao y López.
- 87 Baldomero San José.
- 89 Ángel Valle Calle.
- 90 José Merlo Rodríguez.
- 94 Mariano Arribas González.
- 95 Pablo Delgado Fernández.
- 103 Ángel Trimiño Gregorio.
- 104 Samuel Mata Cansado.
- 106 Manuel Benavente García.
- 107 Fortunato San José.
- 109 Niceto San José.
- 110 Juliana Núñez Casanova.
- 112 Elías Carbajosa Pereda.
- 114 Mariano García Muñoz.
- 115 Juan Espinal Rodríguez.
- 122 Basilio Vecilla López.
- 125 Luis Ramón Conde.
- 127 José Suárez López.
- 128 Rafael Martín Alvarez.
- 130 Abelardo Rodríguez Menéndez.
- 131 Juan San José.
- 133 Luis Barrasa Franco.
- 146 Juan Francisco Fuente López.
- 158 Julio García Maeso.
- 162 Julio Izquierdo Alonso.
- 166 Lorenzo Ferrer Aygúes.
- 172 Basilio Alonso González.
- 179 Florencio Vega Reglero.
- 185 Benifacio Pinto Calleja.
- 189 Hipólito Jimeno Palomino.
- 192 Félix San José.
- 199 Santiago Romero Tejedor.
- 200 Cesáreo Hernando Pérez.
- 206 Carlos Bárbara Ibáñez.
- 211 Luis Díez Gutiérrez.
- 224 Leocadio Fuentes Hernández.
- 230 Andrés Alonso Picado.
- 240 Amelio Serrano Pajarón.
- 244 Joaquín Rodríguez Martín.
- 246 Arapito San José.
- 248 Miguel San José.
- 257 Jacobo Gallego Martínez.
- 259 Pablo Rijones Fernández.
- 271 José Rubio Gallego.
- 273 Fernando Fresno Jiménez.
- 274 Eusebio San José.
- 276 Víctor Vizca Fernández.
- 282 Amalia Valdecimilios Esteban.
- 285 Samuel Arregui Melero.
- 293 Ignacio Hernández San José.
- 297 José Patrocinio San José.
- 311 Gabriel Valdés Vela.
- 314 Germán San José.
- 317 Francisco Placer González.
- 321 Narciso Sebastián Domingo.
- 322 Mariano San José.
- 324 Julián Gómez Nájera.
- 330 Marcial Flores González.
- 345 Gregorio San José.
- 356 Eleuterio Nistal Hernández.
- 357 Hinolita García Lea.

SEGUNDA SECCIÓN DE RECLUTA

No habiendo comparecido el acto de clasificación y declaración de soldados ante esta Sección, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que se mencionan en la siguiente relación, del reemplazo de este año y de los sujetos a revisión de los anteriores, no obstante haber sido citados en forma, se ha acordado por esta Sección instruir los oficiales expedientes de prófugos ordenado por el artículo 157 de la mencionada ley.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, a fin de ser remitidos a la Comisión mixta de Reclutamiento. Y por lo que afecta al buen servicio

- 359 Julián Mata de la Rosa.
 365 Nicolás San José.
 367 Rafael Catres Alonso.
 374 Manuel Rodríguez Herguedas.
 375 Manuel Méndez Bustamante.
 379 Víctor Rodríguez Villoslada.
 381 Dámaso San José.
 382 Angel Costilla Pachón.
 384 Baldomero Martín Sánchez.
 387 Mariano González López.
 389 Lorenzo Conde Rújor.
 393 Sebastián Isaac Criado del Rey.
 397 Pedro Peñejero Mata.
 399 Pedro Breyo Cajarravilla.
 403 Julián Pollán Fernández.

Reemplazo del año 1922.

- 329 Secundino Martín Vegas.
 227 Alejandro San José.
 346 Teodoro Beltrán Vega.
 391 Ladislao Esquera Hernández.
 305 Evaristo Sirvienta Cristóbal.

Reemplazo del año 1921.

- 440 Arcadio Rodríguez Muñiz.
 283 Lucio Lera Calvo.
 624 Pablo Hernández Fernández.

Reemplazo del año 1920.

- 269 Luciano García Herreras.
 Valladolid, 31 de Marzo de 1923.—
 El Presidente de la Sección, Manuel
 Garnicier Parou. M—1784

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VARES**

En virtud de haberse instruido expediente de ausencia por ignorado paradero de más de diez años de Jesús Gómez Alonso, de veintidós años al caminar y treinta y tres en la actualidad, soltero, vecino o residente que fué en Rabanell de los Caballeros, hijo de Cosme y de Leocadia, ausente en el extranjero, por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia de Palencia y GACETA DE MADRID, para sus efectos de instrucción de dicho expediente, rogando a todas las autoridades que si se indagase el paradero de dicho sujeto lo participen a esta Alcaldía para lo que proceda; sobre expediente de padre sexagenario y pobre que se ha instruido e instruye a instancia del mozo Salvador Gómez Romero, hermano del ausente y mozo número 5 del actual reemplazo.

Para mejor proceder a la identificación de tal sujeto, a continuación y facilitadas por el interesado mozo, se hace relación de sus señas personales al ausentarse, y son las siguientes:

Estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos negros, cejas al pejo, boca regular, barba naciente, soltero y hoy de treinta y tres años de edad.

Váries, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Abad.

M—1782

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VILLAMARÍN**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Pérez Ló-

pez, número 17 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Victoriano Pérez Docampo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Victorino Pérez Docampo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo esto, llamo y emplazó al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido individuo es natural de Balmonte (Villamarín), hijo de Andrés y de Ramona, y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

En Villamarín a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Pérez.

M—1788

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Figueiras González, número 30 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Figueiras González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Francisco Figueiras González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo esto, llamo y emplazó al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

El repetido individuo es natural de Dorulfe (Villamarín), hijo de Manuel y de Rosa, y cuenta cincuenta años de edad.

En Villamarín a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Pérez.

M—1789

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Rodríguez González, número 21 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Manuel Rodríguez González, se sirvan participarlo a

esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo esto, llamo y emplazó al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido individuo es natural de Estrada (Villamarín), hijo de Carmelo y de Teresa.

En Villamarín a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Pérez.

M—1790

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Arturo Novoa López, número 26 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Novoa López, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de José Novoa López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo esto, llamo y emplazó al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido individuo es natural de Orian (Villamarín), hijo de Fernando y de Concepción, y cuenta veintiocho años de edad.

En Villamarín a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Pérez.

M—1791

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Noguerol, número 12 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Santos, Gumerindo y Ramón Alvarez Noguerol, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Santos, Gumerindo y Ramón Alvarez Noguerol se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo esto, llamo y emplazó a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

Los repetidos individuos son naturales de Tamallanos (Villamarín), hijos de José y de Concepción, y cuentan veintiséis, veintitrés y veintiún años de edad, respectivamente.

En Villamarín a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Miguel Pérez.

M—1792

ANUNCIOS OFICIALES**LA UNION AGRICOLA**

No habiendo podido celebrarse por falta de asistencia la Junta general extraordinaria convocada para el día 18 de Febrero último, se cita de segunda convocatoria a Junta de igual carácter que se ha de celebrar el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en el domicilio social, calle del Marqués, 10, en Málaga, para acordar sobre disolución de la Sociedad y nombramiento de la Comisión liquidadora, de conformidad con los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, José García.

X—1044

COMPANIA "CARGADEROS DE MINERAL"

Balance en 31 de Diciembre 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	3.750,00
Primer establecimiento	123.112,31
Caja	4.501,10
Banco London etc. County.	10.110,12
	138.473,53
PASIVO	
Capital	100.000,00
Fondo de reserva.....	26.179,18
Acreedores	9.250,00
Operaciones a liquidar..	3.014,35
	138.473,53

Aprobado en Junta general de 31 de Marzo de 1923.—P. El Director Gerente: El Secretario, E. Jauralde. X—1051

COMPANIA DEL GRAMOFONO (S. A. E.)

La Compañía del Gramófono (S. A. E.) domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, número 56, hace saber por el presente a cuantos pueda interesar, que en sus catálogos

viene incluido y por equivocación indebidamente anunciado y puesto a la venta, un disco reproduciendo la obra "Goigs a Nostre Dona de Montserrat", impresionada por la Escuelanía del Monasterio de Montserrat, cuyo disco la propia Compañía retira de la venta, hasta obtener la autorización de quien pueda concederla, al solo fin de acreditar una vez más el respeto que le merecen los derechos de propiedad intelectual y los propietarios de los mismos.

Barcelona, 14 de Abril de 1923.—El Director Gerente, St. G. D'Arey-Evans.

X—1046

COMPANIA MINERA DE ALMOCOVAR DEL RIO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de Accionistas que esta Compañía celebrará el lunes 30 de Abril corriente, a las once, en su domicilio social, calle Alcalá, número 21, Madrid.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas.
- 3.º Diversos.

Madrid a 12 de Abril de 1923.—El Consejo de Administración.

X—1047

LA FORESTAL ANDALUZA (S. A.)**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Almagro, 25, bajo, izquierda. Para asistir a la misma deberán los Accionistas hacer el depósito de acciones prevenido en los Estatutos, en el domicilio social, con cinco días de antelación al fijado para la Junta.

Madrid, 17 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo, J. del Prado Palacio.

X—1052

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por "La Mundial", se convoca a los suscriptores a Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Alcalá, 53, el día 13 de Mayo, a las doce, para someter a su conocimiento y aprobación el reparto de fondos de la Cooperativa número 5, correspondiente a 1913.

Madrid, 17 de Abril de 1923.—El Secretario general, José Centeno.

X—1049

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por "La Mundial", se convoca a los suscriptores a Junta general ordinaria en el local del domicilio social, Alcalá, 53, el día 13 de Mayo, a las trece.

Madrid, 17 de Abril de 1923.—El Secretario general, José Centeno.

X—1050

SOCIEDAD PETROLIFERA ANDALUZA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid el 7 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, en la calle del Príncipe, número 18 y 20, primero izquierdo.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Junta precisa depositen sus acciones en la Caja social de la Compañía, o en la calle de Narváez, número 7, en San Sebastián, antes del 31 del corriente, o los resguardos de los establecimientos de crédito en donde las tuviesen depositadas.

San Sebastián, 17 de Abril de 1923.—El Secretario, F. Larmam.

X—